

Tacna, **26 NOV. 2019**

OFICIO MULTIPLE N° 360-2019-J-AGP-UGEL-T-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN DE TACNA.

REF. : OFICIO MÚLTIPLE N° 0150-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que de acuerdo al documento de la referencia, las instituciones educativas y/o programas de los diferentes niveles educativos de la EBR podrán inscribirse al INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN DE TACNA en las cinco (05) categorías que plantea la Directiva N° 74-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Inscripción de expedientes por mesa de parte de la UGEL Tacna	UGEL TACNA	Del 18 al 29 de noviembre
Evaluación de presentación de expedientes	UGEL TACNA	Del 02 al 10 de diciembre
Remisión de Buenas Prácticas la DRSET.	UGEL TACNA	Hasta el 12 de diciembre
Exposición y reconocimiento de buena práctica	DRSET	16 de diciembre

En ese sentido, adjuntamos la RD, la Directiva, la Ficha de Inscripción entre otros para que a través de su despacho se gestione la difusión y cumplimiento.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA**



**PROF. MARIO JUAN GÓMEZ ARRATIA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

GLTC/D.UGEL.TACNA
MJGA/AGP
DLCN/EEESC.
Cc.Archivo

DIRECTIVA N° 74 2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

"INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA - 2019"

I. **FINALIDAD**

Establecer lineamientos y orientaciones para la organización, ejecución y presentación en el intercambio de experiencias de buenas prácticas docentes de las Instituciones y Programas Educativos del Nivel de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Región Tacna,

II. **OBJETIVOS**

2.1 **OBJETIVO GENERAL**

Identificar, reconocer y difundir las buenas prácticas desarrolladas por docentes de la región, caracterizadas por reflejar en ellas la iniciativa y creatividad que contribuyan en la mejora de los logros de aprendizajes de los estudiantes.

2.2 **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

2.2.1. Identificar y reconocer las buenas prácticas docentes que reflejen, creatividad, compromiso, reflexión y trabajo colaborativo e interdisciplinario de las docentes para lograr progresos en los aprendizajes de sus estudiantes, así como la estrecha relación que debe existir entre docencia e investigación.

2.2.2. Publicar y difundir el intercambio de buenas prácticas docentes estrategias pedagógicas pertinentes, sostenibles, y efectivas en términos de resultados, que promueven aprendizajes de calidad de todos los estudiantes, y que tienen un alto potencial de ser replicables en contextos similares.

BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley General de Educación N° 28044
- ✓ Ley de Reforma Magisterial N° 29944
- ✓ Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021, aprobado mediante R. S. N° 001- 2007- ED.
- ✓ D.S. N° 008-2008-ED, Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, Marco del buen Desempeño Docente.
- ✓ Resolución de Secretaria General N° 304-2014-MINEDU, Marco del Buen Desempeño Directivo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019.
- ✓ Resolución Directoral Regional N° 000094, Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2019
- ✓ RVM N° 024 - 2019, aprueba la Norma Técnica que da las orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica - 2019.
- ✓ Plan de Trabajo Regional de la implementación del CNEB

IV. **ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente directiva tienen alcance en:

- ✓ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna, de la Unidad Ejecutora 301.
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local: Candarave, Jorge Basadre y Tarata.
- ✓ Direcciones de las Instituciones Educativas públicas y privadas.
- ✓ Profesoras Coordinadoras de PRONOEI.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La planificación, organización, ejecución y evaluación del intercambio de experiencias de buenas prácticas pedagógicas de la Educación Básica Regular en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación en coordinación con las 4 UGEL.
- 5.2. Las buenas prácticas pedagógicas, deben estar orientadas a mejorar y desarrollar aspectos de la Buena Práctica Docente, en el marco del proceso de investigación-acción y los de reflexión que generó su implementación.
- 5.3. Las buenas prácticas pedagógicas, deben estar orientadas a mejorar y fortalecer el desempeño docente en el marco de la Implementación del CNEB.
- 5.4. Las instituciones educativas deben garantizar la eficiencia en la ejecución del proyecto, la participación activa de los agentes educativos, la eficacia de los resultados en el aprendizaje de los estudiantes y la sostenibilidad en correspondencia al proyecto educativo presentado.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Requisitos de los participantes:

- a. Las y los docentes participantes en el intercambio de buenas prácticas deben estar desempeñando la función de docente en aula en condición de contratado o nombrado al momento de la inscripción y durante el desarrollo de la práctica docente que se inscribe.
- b. La práctica docente podrá ser presentada de manera individual o por un equipo conformado por no más de seis (6) docentes de una misma institución educativa.
- c. En caso la práctica docente sea presentada por un equipo, cada uno de los docentes que lo conforman deberán cumplir con los requisitos para ser participantes según se señala en el numeral 6.1. a

6.2 Requisitos de la práctica docente:

- a. Ser creativa, innovadora, pertinente, sostenible, replicable y contar con resultados verificables.
- b. Estar enfocada en el logro de aprendizajes de calidad de los estudiantes, presentar con claridad los procedimientos, metodología de implementación, evaluación y evidencias.
- c. Debe haberse ejecutado durante los años 2018 y/o 2019.
- d. No se contempla la postulación de proyectos que no hayan sido implementados puesto que no es posible evaluar su impacto.

6.3 Inscripción

6.3.1 La inscripción para el intercambio de buenas prácticas docentes es gratuita y se realiza presentando un expediente en mesa de parte de cada UGEL, siendo la UGEL la responsable de validar las Buenas Prácticas y remitir a la DRET con el respectivo informe y adjuntando la ficha de evaluación con expediente.

6.3.2 Para que un expediente sea considerado válido debe contener lo siguiente:

- a. Ficha de inscripción de la práctica docente completa (Anexo N° 1).
- b. DVD que contenga las presentaciones (power point) de evidencias que sustenten la práctica docente (material didáctico utilizado, fotografías, consolidados de evaluaciones, etc.), que muestren el antes, durante y después de implementada la práctica. (Anexo 2).
- c. Ficha de evaluación e informe del especialista responsable de UGEL.

6.4 Categorías

Los docentes podrán presentar su práctica docente sólo en una de las siguientes categorías:

- a. Desarrollo de competencias comunicativas o matemáticas.
- b. Desarrollo corporal y conservación de la salud física.
- c. Desarrollo de competencias científicas o cuidado del medio ambiente o tecnología.
- d. Desarrollo de competencias sociales o enfoque intercultural.
- e. Desarrollo de competencias en educación inclusiva.



Handwritten signature or mark.

6.5 Criterios de evaluación

Las buenas prácticas serán evaluadas para su presentación en el intercambio de experiencias, para ello debén reunir los siguientes criterios:

- Presentación; la práctica docente cumple con la forma de presentación establecida en las bases. Se evalúa la redacción, corrección ortográfica y gramatical del documento presentado.
- Reflexión; la práctica docente responde a una situación problema, demanda, déficit o necesidad existente para la mejora en los logros de aprendizaje de calidad de los estudiantes desarrollando sus competencias.
- Creatividad; Los procesos didácticos, estrategias pedagógicas y situaciones de aprendizaje significativas promueven la iniciativa, el pensamiento crítico y creativo, la atención a la diversidad e inclusividad, así como el logro de aprendizajes de calidad en los estudiantes.
La descripción de los distintos aspectos de la práctica hace referencia a las fuentes académicas que le brindaron sustento, tales como investigaciones, teorías, propuestas metodológicas o enfoques provenientes de la pedagogía, psicología o demás ramas del conocimiento involucradas.
- Pertinencia; la práctica responde a la diversidad de necesidades y demandas socioeducativas de los niños y niñas incorporando diversos elementos, características o prácticas de la realidad sociocultural.
- Efectividad; tras la implementación de la práctica se han logrado cambios cualitativos y mejoras respecto a los aprendizajes de los estudiantes, o en cuanto a la superación de la problemática, demanda o déficit que motivó la implementación de la práctica. Se involucra a las familias de los estudiantes, autoridades locales u otros actores educativos para concretar la práctica y obtener sus logros.
- Sostenibilidad de la práctica docente.
- Por sus características, la práctica docente puede ser replicada, diversificada o servir de ejemplo para otros contextos educativos.



6.6 Del comité evaluador de la UGEL

Una vez presentados los expedientes de buenas prácticas docentes, se procederá a verificar el cumplimiento de requisitos según los criterios establecidos.

El comité que realizará la verificación estará conformado por:

- Especialistas del Nivel de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre.

6.7 Cronograma

- Inscripción de expedientes por mesa de parte de UGEL: del 18 al 29 de noviembre
- Evaluación de presentación de expedientes del 02 al 10 de diciembre
- Remisión de la buenas prácticas a la DRSET hasta el 12 de diciembre
- Exposición y reconocimiento de buena práctica: 16 de diciembre.

6.8 Reconocimiento

Las docentes responsables de la implementación de cada práctica recibirán una Resolución Directoral Regional.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las disposiciones no previstas en la presente Directiva, serán resueltas por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación.

Calana, Noviembre del 2019.

ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Nombre de la práctica:
- 1.2 Categoría:
- 1.3 UGEL:
- 1.4 IEI:
- 1.5 Tipo de Institución: Urbana () Rural ()
- 1.6 Característica: Polidocente Completo () Polidocente Multigrado Unidocente ()
- 1.6 Profesora(s):

II. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DE LA PRACTICA DOCENTE

Describe los aspectos más importantes que permitan comprender cómo es la comunidad en el que se inserta la escuela y se desarrolla la práctica docente. ¿Dónde se encuentra ubicada la escuela? ¿A qué ámbito geográfico pertenece la escuela? (Zona urbana o zona rural, en un valle, cercana a un centro industrial, en una zona de mucho comercio, entre otros). ¿Cuál es la lengua materna de los estudiantes y sus padres de familia? ¿Cuál es la condición social de los estudiantes que asisten a la escuela? (Por ejemplo: situación social, satisfacción de sus necesidades básicas, comodidades, calidad de vida, acceso a servicios, entre otros). ¿Cuáles son las actividades económicas a las que se dedican los padres de familia de los estudiantes? (Por ejemplo: comercio formal o informal, brindan servicios profesionales, empleados públicos, servicios técnicos, entre otros). Indicar el número de beneficiarios. (Máximo 15 líneas)

III. SITUACIÓN PEDAGÓGICA PROBLEMÁTICA

¿Qué problemática, déficit o demanda se buscó atender con la implementación de la práctica docente? ¿A qué necesidad de los estudiantes responde la práctica? A partir de la problemática identificada señale ¿cuál fue la finalidad de la práctica docente? ¿Cuáles fueron los objetivos? (Máximo 15 líneas)

IV. COMPETENCIAS Y CAPACIDADES INVOLUCRADAS

¿Cuáles fueron las competencias o capacidades desarrolladas durante la implementación de la práctica? ¿Qué investigaciones, teorías o fuentes académicas fueron consultadas para implementar la práctica? (Máximo 15 líneas)

V. DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA

¿En qué consistió su práctica? ¿Cómo la implementó? ¿Qué materiales, recursos utilizó? ¿Qué actividades y cómo las desarrolló? ¿Cómo fue la participación de los estudiantes y otros actores involucrados en ella? (Máximo 25 líneas)

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

¿Cómo se desarrolló el proceso de evaluación a lo largo de la práctica? ¿Qué técnicas e instrumentos de evaluación se utilizaron? ¿Qué resultados brindó la evaluación? (Máximo 15 líneas)

VII. LOGROS

¿Se logró cambiar la situación inicial: problema, déficit o demanda? ¿Cómo la práctica cumplió su finalidad? ¿Explique cuáles fueron las mejoras en los logros de aprendizaje de los estudiantes tras la implementación de esta práctica docente? (Máximo 20 líneas)

ANEXO 2

PRESENTACIÓN DIGITAL DE LA PRÁCTICA DOCENTE

La presentación de buenas prácticas, se realizará a través del programa de presentación power point, que debe contener los siguientes aspectos.

1. Contenido

El orden de diapositiva será el siguiente:

- a. Presentación: título de la experiencia, institución educativa, nombre de docente
- b. Situación pedagógica problemática: problema y objetivos
- c. Competencias y capacidades
- d. Investigaciones o fuentes consultadas
- e. Desarrollo de la experiencia
- f. Evaluación de la experiencia
- g. Logros

Tiempo y presentación

- a. El tiempo de exposición es de 10 minutos.
- b. Las presentaciones deben considerar un tamaño de letra visible, por lo que los textos deben ser precisos.
- c. Incluir imágenes de la práctica relacionadas al contenido.
- d. Se puede incluir videos (pero estarán considerados en los 10 minutos de exposición)



Resolución Directoral Regional N° 002553

Tacna, 20 NOV 2019

Vistos, el Informe N° 132 - 2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación;

Que, en el artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, menciona que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida, entre los factores que interactúan para el logro de la referida calidad educativa se encuentra la investigación e innovación educativa;

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley 2804, señala entre otros aspectos, que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano;

Que, el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú", aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED, establece como Política N° 11.3; Promover la revalorización social de la profesión docente, en base al reconocimiento de sus buenas prácticas;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 514-19-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 74 - 2019 - DGP - DRSET/GOB.REG.TACNA, "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA - 2019", (04 folios), la misma que forma parte integrante de la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave el cumplimiento de la Directiva N° 74 - 2019 - DGP - DRSET/GOB.REG.TACNA, "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA - 2019"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.





REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

IGINA FIRMADO

Mgr. LUZ MARIA FRANCO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna: 20 NOV 2019



[Signature]
DUILIO B. ADEVIRE BERNABE
Especialista Administrativo I

DISTRIBUCION:

- Oficinas DRSET
- UGEL Tacna, Tarata, Candarave, J. Basadre
- Dirección de Gestión Pedagógica
- Unidad de Trámite Documentario

LMFD/DRSET
MVER/DGP
Equipo de Especialistas/DGP.

